

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Trabajo y Empleo

Orden de 27/01/2010, de la Consejería de Trabajo y Empleo, que modifica la Orden de 28/10/2008, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para incentivar la contratación indefinida en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. [2010/1726]

Con fecha 31 de octubre de 2008 se publicó en el DOCM nº 225, la Orden de 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para incentivar la contratación indefinida en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Tras el desarrollo de este programa durante más de un año, se ha detectado la necesidad de adecuar las condiciones de algunos de los colectivos a los que va dirigida.

A partir de la entrada en vigor de esta Orden, se exigirá que para ser subvencionada una contratación inicial indefinida con mujeres sin límite de edad, o con hombres menores de 30 años y mayores de 45, deberán tener una permanencia mínima de tres meses de inscripción, en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

Así, en virtud de las competencias en materia laboral atribuidas a la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha en el artículo 33.11 del Estatuto de Autonomía y de las competencias dadas a la Consejería de Trabajo y Empleo en el artículo 6.2.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, del Servicio Público de empleo de Castilla-La Mancha, habiendo sido consultadas las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, dispongo:

Primero: Modificar el apartado a) del punto 2 de la Base 1ª del Capítulo I, en lo referente a los contratos subvencionables al amparo de esta orden, quedando redactado como sigue:

“a) Contratos iniciales indefinidos suscritos con trabajadores desempleados, que en el momento de la contratación, estén inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha y que careciendo de ocupación, según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, estén incluidos en cualquiera de los siguientes colectivos:

- Mujeres con un mínimo de 3 meses de inscripción como demandantes de empleo de forma ininterrumpida.
- Hombres menores de 30 y mayores de 45 años con un mínimo de 3 meses de inscripción como demandantes de empleo de forma ininterrumpida.
- Hombres con más de 6 meses de inscripción como demandantes de empleo de forma ininterrumpida.
- Colectivos alejados del mercado laboral, acreditado por la pertenencia a alguno de los colectivos relacionados en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- Personas que hayan participado en los últimos 6 meses, en alguna acción de mejora de la empleabilidad.

Se entenderá como acción de mejora de la empleabilidad, la participación del trabajador o trabajadora, en cualquiera de los programas que, como políticas activas de empleo, apruebe el Sepecam y dimanen del Plan para el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla-La Mancha.

Las acciones anteriormente mencionadas, cuando sean de formación para el empleo, requerirán una duración mínima de 200 horas, y en el supuesto de que consistan en itinerarios personales de orientación, deberán tener una duración mínima de dos meses.”

Segundo: Modificar el contenido del Anexo I “Datos de la entidad solicitante”, que tendrá el texto que se detalla en el nuevo Anexo I que se adjunta a esta Orden.

Disposición Transitoria.

Las contrataciones indefinidas realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, se regirán por la vigente Orden del 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para incentivar la contratación indefinida en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de enero de 2010

La Consejera de Trabajo y Empleo
MARÍA LUZ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ



ANEXO I
SUBVENCIÓN PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL ENTIDAD		C.I.F./N.I.F.
DOMICILIO SOCIAL (calle y nº)		
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELEFONO	FAX	E-MAIL
REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I.
PERSONA DE CONTACTO (Persona a contactar para cualquier incidencia en el expediente)	E-MAIL	TELEFONO

D/Dª _____, en representación de la Entidad arriba referenciada, **SOLICITA** acogerse al programa de incentivos a la contratación indefinida en la siguiente modalidad:

Contratación indefinida nueva (Marcar lo que proceda):

- Mujeres, con mínimo 3 meses de inscripción como demandante de empleo**
- Hombres menores de 30 y mayores de 45 años, con mínimo 3 meses de inscripción como demandante de empleo**
- Hombres con más de 6 meses de inscripción como demandante de empleo**
- Colectivos alejados del mercado laboral (art. 2.1 Ley 44/2007 de 13 de diciembre)**
- Participantes en los últimos 6 meses en acciones de mejora de la empleabilidad**
- Contratos de relevo y de sustitución por jubilación anticipada**
- Trabajadoras víctimas de violencia de género**

En caso de que el empresario sea trabajador autónomo: ¿Es el primer trabajador asalariado con carácter indefinido?

- Si**
- No**

Adjunto a la presente solicitud los siguientes Anexos:

- Anexo II** (datos del trabajador)
- Anexo III** (declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas, prevención de riesgos laborales, exención del IAE y no superación de mínimos)
- Anexo IV** (declaración responsable de no incurrir en ninguna prohibición o exclusión)
- Anexo V** (ficha de 3º)
- Anexo VI** (autorización para obtener datos tributarios y de la Seguridad Social)
- Anexo VII** (declaración responsable de agrupación de personas físicas o jurídicas)

En _____, a _____ de _____ de 200__

Fdo.:

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO DEL SEPECAM

(Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Empleo de SEPECAM de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar la subvención. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Toledo, Avda. de Irlanda, 14. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante e-mail "protecciondatos@jccm.es")